



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019

VISTO el Expediente N° 75/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el VISTO, tramita un proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar una suma fija, de pago único, a ser percibida con los honorarios del mes de agosto del corriente, a las personas que prestan servicios en esta Defensoría del Público bajo el Régimen de contrataciones de servicios técnicos profesionales, aprobado por la Resolución DPSCA N° 35/2013.

Que el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN sugiere establecer para los contratos aludidos en el considerando anterior una asignación análoga a la otorgada para el personal de Planta Permanente y Transitoria de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, autorizada por Resolución DPSCA N° 59 de fecha 29 de agosto de 2019.

Que dicha decisión encontró fundamento en la pérdida de poder adquisitivo del salario en función de la inflación existente.

Que en ese contexto, de igual manera se ven afectados los honorarios que perciben las personas que prestan servicios técnico-profesionales, por lo que resulta prioritario ayudar a afrontar el impacto negativo de los acontecimientos económicos-financieros por los que atraviesa el país.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha acreditado la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención.

Que asimismo, la DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese para los contratos vigentes regulados por el Régimen de contrataciones de servicios técnicos profesionales de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución DPSCA N° 35/2013, una asignación por única vez de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), la que será percibida con los honorarios correspondientes al mes de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 60

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual